

3622 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de noviembre de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establecen medidas especiales de control y seguridad alimentaria en los establecimientos y actividades de comidas preparadas de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008.*

Advertido error material en la Orden de 5 de noviembre de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establecen medidas especiales de control y seguridad alimentaria en los establecimientos y actividades de comidas preparadas de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 138, de 23 de noviembre de 2007, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Página 16180. Artículo sexto punto 2, donde dice «...previa evaluación de la memoria a la que hace referencia el artículo 2.4...» debe decir «...previa evaluación de la memoria a la que hace referencia el artículo tercero punto 7 de la presente Orden...»

Zaragoza, 23 de noviembre de 2007.

**El Secretario General Técnico
del Departamento de Salud y Consumo,
ANGEL LUIS MONGE GIL**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

3623 *ORDEN de 9 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).*

Por Decreto 270/2004, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 153), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de La Almunia de Doña Godina de titularidad municipal, estableciendo en su configuración capacidad de cuatro unidades.

El Ayuntamiento de La Almunia como titular de la escuela, solicita su ampliación en dos unidades más, una de 1-2 años y otra de 2-3 años, de manera que pasará a tener un total de seis unidades.

Las modificaciones de los elementos identificativos de la Escuela, deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

El expediente de ampliación se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido y, previos los informes favorables de los servicios técnicos del departamento y de la inspección educativa, procede ampliar en dos unidades la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de La Almunia de Doña Godina.

Por todo ello, en el ejercicio de la competencia atribuida mediante Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, dispongo:

Artículo único.— Ampliar la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de La Almunia de Doña Godina, con código de centro n° 50017540, en dos unidades, una de 1-2 años y otra de 2-3 años de forma que contará con un total de 6 unidades en funcionamiento:

- 1 unidad de 0-1 año.
- 2 unidades de 1-2 años.
- 3 unidades de 2-3 años.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

3624 *ORDEN de 9 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Alcorisa (Teruel).*

Por Decreto 7/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 15), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Alcorisa de titularidad municipal, estableciendo en su configuración capacidad para tres unidades.

El Ayuntamiento de Alcorisa, como titular de la escuela, solicita su ampliación en una unidad más 1-2 años, de manera que pasará a tener un total de 4 unidades.

Las modificaciones de los elementos identificativos de la Escuela, deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

El expediente de ampliación se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido y, previos los informes favorables de los servicios técnicos del departamento y de la inspección educativa, procede ampliar en una unidad la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Alcorisa.

Por todo ello, en el ejercicio de la competencia atribuida mediante Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, dispongo:

Artículo único.— Ampliar la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Alcorisa, con código de centro n° 44010112, en una unidad de 1-2 años, de forma que contará con un total de 4 unidades en funcionamiento:

- 2 unidades de 1-2 años.
- 2 unidades de 2-3 años.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

3625 *ORDEN de 12 de noviembre de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y otras actuaciones en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, para el curso 2007-2008.*

Por Real Decreto 1982/98, de 18 de septiembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas no universitarias. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 29/2004 de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 1° 1, corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

Para la planificación, programación y puesta en marcha del curso 2007-2008 procede la autorización y supresión de enseñanzas determinadas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del

Sistema Educativo y otras actuaciones en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Administración Educativa, he resuelto:

Primero- Autorizar en los centros que se relacionan los ciclos de grado medio y de grado superior que a continuación se detallan y cuya descripción de códigos figura en el anexo de esta Orden:

Centro	Localidad	Provincia	CFGM	CFGS	Curriculum
IES Monegros Gaspar Lax	Sariñena	Huesca	ADM201		L.O.G.S.E.
IES Bajo Aragón	Alcañiz	Teruel	INF201		L.O.G.S.E.
IES Valle del Jiloca	Calamocha	Teruel	INA207		L.O.G.S.E.
IES Santa Emerenciana	Teruel	Teruel	SSC201		L.O.G.S.E.
IFPE	San Blas	Teruel		COM303	L.O.G.S.E.
IES Pilar Lorengar	Zaragoza	Zaragoza	ARG202		L.O.G.S.E.
IES José Manuel Blecuá	Zaragoza	Zaragoza	COM201	COM301 AD	L.O.G.S.E.

Segundo- Autorizar en los centros que se especifican los Programas de Garantía Social que a continuación se detallan y cuya descripción de códigos figura en el anexo de esta Orden:

Centro	Localidad	Provincia	PGS	Curriculum
IES José Mor de Fuentes	Monzón	Huesca	MSP102	L.O.G.S.E.
IES Leonardo de Chabacier	Calatayud	Zaragoza	ADM101	L.O.G.S.E.
IES Andalán	Zaragoza	Zaragoza	ELE101	L.O.G.S.E.
IES Itaca	Zaragoza	Zaragoza	ADM101	L.O.G.S.E.
IES Miralbueno	Zaragoza	Zaragoza	ELE101	L.O.G.S.E.

Tercero- Autorizar en los centros que se especifican las Enseñanzas de Idiomas que a continuación se detallan:

Centro	Localidad	Provincia	Idioma	Curriculum
Extensión de la EOI de Alcañiz	Caspe	Zaragoza	Francés	L.O.E.

Cuarto- Autorizar en las Escuelas de Arte que se relacionan los ciclos de grado superior que a continuación se detallan y cuya descripción de códigos figura en el anexo de esta Orden:

Centro	Localidad	Provincia	CFGS	Curriculum
Escuela de Arte	Zaragoza	Zaragoza	ART306N	L.O.G.S.E.
			ART307N	L.O.G.S.E.

Quinto- Se autoriza al Director General de Administración Educativa para dictar las instrucciones precisas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la implantación o supresión de enseñanzas que se disponen en esta Orden.

La presente Orden tendrá efectos para el curso 2007-2008.

En Zaragoza, a 12 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO CODIGOS DE BACHILLERATOS Y ENSEÑANZAS DE FORMACION PROFESIONAL Y SU DESCRIPCION

NIVEL	CODIGOS	DESCRIPCION
GARANTIA SOCIAL	ADM101	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA
GARANTIA SOCIAL	ELE101	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION
GARANTIA SOCIAL	MSP102	OPERARIO DE MANTENIMIENTO BASICO DE EDIFICIOS
GRADO MEDIO	ADM201	GESTION ADMINISTRATIVA
GRADO MEDIO	ARG202	IMPRESION EN ARTES GRAFICAS
GRADO MEDIO	COM201	COMERCIO
GRADO MEDIO	FME202	MECANIZADO
GRADO MEDIO	INF201	EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS
GRADO MEDIO	INA207	PANIFICACION Y REPOSTERIA
GRADO MEDIO	SSC201	ATENCION SOCIO SANITARIA
GRADO SUPERIOR	ART306N	ARTES PLASTICAS Y DISEÑO EN CERAMICA ARTISTICA - NOCTURNO
GRADO SUPERIOR	ART307N	ARTES PLASTICAS Y DISEÑO EN GRABADO Y TECNICAS DE ESTAMPACION - NOCTURNO
GRADO SUPERIOR	COM301 AD	COMERCIO INTERNACIONAL A DISTANCIA
GRADO SUPERIOR	COM303	GESTION DEL TRANSPORTE
GRADO SUPERIOR	SAN304	HIGIENE BUCODENTAL

3626 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de octubre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el periodo comprendido entre el uno de septiembre de dos mil siete y el treinta y uno de agosto de dos mil ocho por agentes sociales y asociaciones a instituciones sin ánimo de lucro que tienen suscrito Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 136 de fecha 20 de noviembre de 2007, en su apartado Quinto, página 15912, donde dice: «(Anexo III)», debe decir: (Anexo IV)». Y se adjunta el Anexo IV de aceptación o no de la ayuda concedida que fue omitido.

Advertido error en la ORDEN de 30 de octubre de 2007, del

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR AGENTES SOCIALES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DIRECCIÓN POSTAL _____

CÓDIGO POSTAL _____ LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

TELÉFONO _____

FAX _____

E-MAIL _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD _____

ACEPTA SI NO

Zaragoza, a ____ de _____ de _____

Firma del Representante

Sello de la Entidad